



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
 DECRETO ALCALDICIO N° 385**

QUILLÓN, 30 ENE 2017

VISTOS:

1. Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 10 de Enero 2017 con Srta. MAKARENA GONZALEZ BOGGE.
2. Memorándum N°199 de fecha 12 de Diciembre 2016 de Coordinador de Turismo y Cultura, visado por el Administrador Municipal.
3. Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4°.
4. Decreto Alcaldicio N°4.014 de fecha 30.11.2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
6. Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y :

NOMBRE	RUT	Cargo	PERIODO	HONORARIOS BRUTOS
MAKARENA ALEJANDRA GONZALEZ BOGGE	██████████	Apoyo administrativo y logístico en Oficina de Turismo y Cultura	01/01/2017 al 28/02/2017	Enero: \$522.222 Febrero: \$333.333

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
 ALCALDE

VPMLT/VIAPB/apb
 DISTRIBUCION:
 -CARPETA PERSONAL
 -SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 10 días del mes de Enero del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y la Srta. **MAKARENA ALEJANDRA GONZALEZ BOGGE**, Técnico de nivel medio en Administración, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 30 de Octubre 1994, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en Calle [REDACTED], en adelante “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: “**EL EMPLEADOR**” contrata a “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” para cumplir la labor de “Apoyo Administrativo y logístico en Oficina de Turismo y Cultura”, debiendo realizar las siguientes funciones:

- 1.- Apoyo en labores administrativas en oficina de Turismo.
- 2.- Apoyo en atención de usuarios interno y externos.
- 3.- Administración de redes sociales como Página Web.
- 4.- Instalación publicidad gráfica y apoyo logístico en terreno
- 5.- Otras funciones concernientes a su labor que pudiera asignarle el encargado de Turismo o quien lo subrogue.

SEGUNDO: “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” deberá concurrir a la Municipalidad a lo menos de Lunes a Viernes, quedando dicho horario establecido de acuerdo al horario de funcionamiento de la Municipalidad.



CUARTO: Los honorarios será la suma de **\$522.222** (Quinientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos por el Mes de Enero y **\$333.333** (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos por el Mes de Febrero. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, y serán cancelados al séptimo día hábil del mes siguiente, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Turismo y Cultura o quien lo subroge en su momento.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

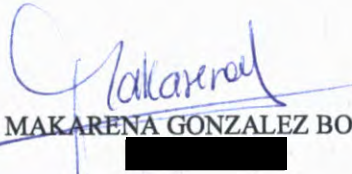
SEPTIMO: **“EL EMPLEADOR”** no se responsabiliza por accidentes, deudas u otros análogos derivados del presente Contrato de prestación de servicios a honorarios.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Enero de 2017** y su vigencia expirará el **28 de Febrero del año 2017**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.



DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.


MAKARENA GONZALEZ BOGGE
[REDACTED]


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


CVV/DOH/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal